



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

C. DIPUTADA MARTHA ISABEL DELGADO ZÁRATE
PRESIDENTA DEL CONGRESO DEL ESTADO
P R E S E N T E

A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fueron turnadas para efectos de su estudio y dictamen las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Con fundamento en los artículos 111 fracción I, y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, formulamos a la Asamblea el siguiente:

DICTAMEN

I. Del Proceso Legislativo

I.1. En sesión del 16 de mayo de 2019 ingresó la iniciativa a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena. Turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

I.2. En sesión del 14 de noviembre de 2019 ingresó la iniciativa formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato. Turnándose por la presidencia del Congreso a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 111, fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, para su estudio y dictamen.

I.3. En sendas reuniones de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de la Sexagésima Cuarta Legislatura del 20 de mayo y 20 de noviembre de 2019 se radicaron respectivamente las iniciativas y se acordaron las metodologías de análisis y estudio.

II. Metodología y proceso de dictaminación

II.1. En la primera iniciativa, se acordó como metodología de análisis y estudio lo siguiente:

- a)** *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y a los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado y a la Fiscalía General del Estado, quienes contarán con un término de 15 días hábiles, para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes.*
- b)** *Se establecerá un link en la página web del Congreso del Estado, para que las iniciativas puedan ser consultadas y se puedan emitir observaciones.*
- c)** *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- d)** *Se realizará una mesa de trabajo, con las diputadas y los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales que deseen participar, asesores de quienes conforman la misma, y en su caso, integrantes de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, de la Fiscalía General del Estado y la secretaría técnica; asimismo, los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas.*

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

II.2. En la segunda iniciativa, se acordó como metodología de análisis y estudio lo siguiente:

- a) *Se remitirá la iniciativa vía electrónica a las diputadas y los diputados integrantes de la Sexagésima Cuarta Legislatura, a la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado, al Poder Judicial del Estado, a la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato, al Tribunal Electoral del Estado de Guanajuato, al Instituto Electoral del Estado de Guanajuato, al Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, a la Fiscalía General del Estado, a la Universidad de Guanajuato, a los partidos políticos con el registro en el estado, a los 46 ayuntamientos y al Instituto de Investigaciones Legislativas del Congreso del Estado quienes contarán con un término de 20 días hábiles para remitir los comentarios y observaciones que estimen pertinentes, a través de la misma vía de comunicación.*
- b) *Se creará un link a la página web del Congreso del Estado, para que la iniciativa pueda ser consultada y se puedan emitir observaciones.*
- c) *Las observaciones remitidas a la secretaría técnica serán compiladas y además se elaborará un documento con formato de comparativo que se circulará a la Comisión.*
- d) *Se establecerá una mesa de trabajo conformada por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, asesores que conforman la misma y, de los diputados y diputadas de esta Legislatura que deseen asistir, para discutir y analizar las observaciones remitidas, representantes en su caso, de las autoridades y organismos autónomos consultados. De igual forma, si durante el desahogo de la mesa de trabajo llegaran observaciones, estas serán tomadas en cuenta.*

Con respecto a la segunda iniciativa que refiere a las licencias de los titulares de los órganos internos de control, remitieron observaciones y comentarios a la iniciativa el Instituto Electoral del Estado de Guanajuato y la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.

Se desahogaron dos mesas de trabajo de manera individual para analizar cada tema contenido en la respectiva iniciativa, la primera se efectuó el 27 de enero y la segunda el 5 de febrero de 2020, estando presentes las diputadas Libia

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Dennise García Muñoz Ledo, Laura Cristina Márquez Alcalá, Vanessa Sánchez Cordero y los diputados Raúl Humberto Márquez Albo y J. Guadalupe Vera Hernández integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales; representantes de la Coordinación General Jurídica de Gobierno del Estado; de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato; del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato; los asesores de los grupos parlamentarios de los partidos Acción Nacional, Morena, Revolucionario Institucional y Verde Ecologista de México y la secretaria técnica de la Comisión Legislativa.

II.3. Finalmente, la presidenta de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales instruyó a la Secretaría Técnica para que elaborara el proyecto de dictamen con ambas iniciativas en sentido positivo atendiendo a los acuerdos generados en las mesas de trabajo, conforme a lo dispuesto en los artículos 94, fracción VII y 272 fracción VIII inciso e de nuestra Ley Orgánica, mismo que fue materia de revisión por los diputados y las diputadas integrantes de esta Comisión Dictaminadora.

III. Contenido y valoración de las iniciativas de reforma a las fracciones XXI y XXVII del artículo 63 y fracción VIII del artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

Quienes dictaminamos consideramos importante resaltar los puntos sobre los cuales versa el sustento para el análisis y estudio de las iniciativas, por un lado la que reforma la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y por el otro, la que reforma a la fracción XXVII del artículo 63 y fracción VIII del artículo 65 y coincidimos con las y los autores de las iniciativas en estudio en razón de que con ellas se fortalece el texto constitucional y se previene un potencial escenario de incertidumbre en la norma constitucional respecto a la licencia del Fiscal General del Estado de Guanajuato y las licencias de los titulares de los órganos internos de control, como se aprecia en los siguientes argumentos que se citan:

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Las diputadas y los diputados del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional manifestaron que:

«(...)La solidez, la imparcialidad y la certeza respecto a los mecanismos de supervisión y control de los recursos públicos, son fortalezas indispensables para el correcto funcionamiento de las instituciones, particularmente en el caso de aquellas cuya importancia ha sido reconocida por autoridades y ciudadanos en el propio texto de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, donde se les reconoce su autonomía, que por lo tanto ha pasado a ser parte de la identidad jurídica fundamental de nuestra entidad.

Conscientes de ello, los integrantes de la anterior legislatura adicionaron un último párrafo a la fracción XXI del artículo 63 constitucional, para que fuera el Congreso del Estado, con el voto de dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con.

autonomía reconocida en la propia Constitución, con el objetivo de dar un paso muy importante para fortalecer la independencia en el trabajo de dichos funcionarios, cuya labor es de enorme importancia para garantizarle a los ciudadanos guanajuatenses que a nivel institucional se está haciendo un uso correcto de los recursos públicos. Los integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la LXIV Legislatura del Congreso del Estado estamos convencidos de que quienes nos antecedieron estaban en lo correcto, pero creemos que es necesario no sólo referirse al proceso ordinario del nombramiento de los titulares de esos órganos internos de control, sino también a otras circunstancias en las que estos pueden verse involucrados.

De manera específica, con esta reforma pretendemos ampliar la ya citada redacción del último párrafo de la fracción vigésimo primera del artículo 63 de nuestra Constitución local, a efectos de que no sólo se reconozca, como actualmente sucede, la facultad del Congreso del Estado para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en nuestra Constitución local y que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado, sino que también quede establecido que será el propio Poder Legislativo quien deberá encargarse de aprobar las solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo de los citados funcionarios, resolviendo de este modo un posible punto de controversia y consolidando la certeza jurídica e institucional en beneficio tanto de los organismos constitucionalmente autónomos, sino de todos los ciudadanos.»

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativa la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

El diputado integrante del grupo parlamentario del Partido Morena expuso que:

«(...)Las licencias son permisos o autorizaciones que se les otorgan a ciertos funcionarios públicos como a legisladores y gobernadores para separarse temporalmente del cargo que ocupan sin que esto implique una renuncia. Existen ciertas causales para pedir licencia como por padecer alguna enfermedad, estado de gravidez o de post parto o para desempeñar empleo, cargo o comisión de carácter público por el que se perciba remuneración, o en los casos donde dicho funcionario busca postularse a otro cargo de elección popular.

Este Congreso forma parte de los tres poderes del Estado, siendo en su caso el Poder Legislativo, es por lo anterior que su autonomía lo faculta sobre otros poderes y/o dependencias del Estado sobre ciertos temas que se estipulan en diversos ordenamientos.

Una de ellas es la Fiscalía General del Estado de Guanajuato, donde tanto el titular del Poder Ejecutivo como las y los diputados que integran el Congreso del Estado de Guanajuato se encuentran facultados para diversas disposiciones de esta instancia. Algunas de ellas son las siguientes:

Primero, sobre la designación del titular de la Fiscalía General del Estado, según la Constitución Política del Estado de Guanajuato en su artículo 95 estipula que el Poder Legislativo es el encargado de crear una lista sobre al menos cinco posibles candidatos para la titularidad de la Fiscalía General del Estado, misma que se envía al Gobernador del Estado.

Asimismo, en el mismo articulado una vez que el Gobernador del Estado formula la terna con los posibles candidatos que el Congreso manda, el titular del Ejecutivo ya realizada la terna de los posibles perfiles para que uno obtenga el cargo como Fiscal General del Estado se envía a la consideración del Congreso del Estado. El Poder Legislativo con base en la terna y previa comparecencia de las personas propuestas, el Congreso del Estado de Guanajuato designará al Fiscal General del Estado.

Aunado a lo anterior, dentro de las facultades del Poder Legislativo se plasma que puede decidir sobre las licencias que soliciten las y los diputados, así como el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos. Asimismo, en el artículo 65 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato establece que una de las facultades de la Diputación permanente es la de conceder licencias para separarse de su cargo tanto al Gobernador del Estado como a las y los Diputados del Congreso del Estado.

Otras de ellas se encuentran estipuladas dentro de la Ley General de la Fiscalía del Estado donde en el artículo 16 fracción 11, por ejemplo, se plasma que el Fiscal General comparece ante el Congreso del Estado con la finalidad de rendir cuentas o simplemente a informar sobre su gestión. Dentro de este mismo ordenamiento, en

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

el artículo 18 se menciona que el Poder Legislativo tiene la facultad de objetar o no la remoción hecha por el Gobernador del Estado sobre el Fiscal General.

Es decir, si el Congreso del Estado guarda todas estas facultades y otro par más en relación con el titular de la Fiscalía General del Estado, también debería de tener otra de suma importancia, la cual es: que el Poder Legislativo, sea el facultado para aprobar o en su caso rechazar la licencia del Fiscal General.

Por tanto, se puede decir que al no estar estipulado que el Poder Legislativo pueda decidir y conceder la licencia del Fiscal General del Estado es una omisión legislativa, que debe ser subsanada. Es de suma importancia que la figura de la licencia concedida por el Congreso del Estado para el Fiscal General se encuentre plasmada en la Constitución del Estado de Guanajuato como facultad del Poder Legislativo. Con la finalidad que se mantenga el equilibrio entre poderes, en cualquier cuestión y no sólo en la designación del Fiscal General del Estado.»

En relación a los argumentos de las y los iniciantes con respecto a la propuesta de modificación del texto constitucional en los artículos 63 y 65, estamos convencidos de que, es importante fortalecer mediante porciones normativas aquellos vacíos en temas que alude a las facultades del Congreso del Estado, como lo son el otorgamiento de licencias de los titulares de los órganos internos de control y del Fiscal General del Estado, que desde nuestro punto de vista, debe ser la autoridad que hace la designación o nombramiento de esos servidores públicos, quien en su caso otorgue la licencia atendiendo a ciertos requisitos que marca la ley de la materia.

Además, nos permite mantener presente el hecho de que el marco jurídico de nuestro estado es siempre perfectible y no podemos conformarnos con el texto presente, sino que debemos buscar de manera constante aquellas áreas de oportunidad en las que una reforma o adición permite aclarar el panorama y proteger tanto los derechos como la certeza en diversas instituciones a favor de las familias guanajuatenses, con toda la fuerza, el rigor y la efectividad de la ley.

Con las presentes propuestas se dota de mayor autonomía a los titulares de estos órganos para que sus funciones de control interno puedan ser más adecuadas, garantizando una mayor independencia de las instituciones de las que se desprenden. De igual forma, lo hacemos con el titular de la Fiscalía



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

General del Estado de Guanajuato, que aun cuando sabemos existe un proceso constitucional y legal en su designación, es menester dejar claro en circunstancias como lo es la licencia por cierto tiempo en la titularidad de dicho organismo autónomo.

IV. Consideraciones de las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora

Quienes integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, de esta Sexagésima Cuarta Legislatura ha sido nuestra visión, generar leyes acordes a las circunstancias y de esta manera fortalecer nuestras instituciones y generar certeza a las atribuciones y facultades de los poderes del estado, como lo es el caso que nos ocupa, al establecer desde la Constitución el otorgamiento de licencias por más de seis meses al Fiscal General del Estado de Guanajuato y a los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos reconocidos por nuestra Constitución Política Local.

Desde esa perspectiva, implica que se clarifique la facultad del Congreso del Estado de Guanajuato para intervenir en el caso de solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo de los titulares de los órganos internos de control de los organismos autónomos. Ello, permitirá fortalecer los mecanismos de rendición de cuentas, en forma alineada con el trabajo legislativo e institucional, lo que beneficia a todos los guanajuatenses.

En ese sentido, quienes dictaminamos consideramos que las iniciativas que nos ocupan son pertinentes porque de ambas se advierte que tienen por objeto fortalecer la fiscalización del ejercicio de los recursos públicos y la rendición de cuentas, así como la autonomía de quienes encabezan por un lado la Fiscalía General del Estado y por el otro los órganos internos de control de los organismos autónomos, en tanto se pretende que sea el Congreso del Estado, como Asamblea y no el organismo autónomo al que esté adscrito el titular del Órgano Interno de Control, la autoridad para determinar lo conducente respecto a solicitudes de licencia de más de seis meses, y en el caso de los OIC también la remoción y renuncia al cargo.

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Sabemos que, es el Congreso del Estado quien tiene las facultades para designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos constitucionalmente autónomos; por ello, consideramos que esta modificación perfecciona el procedimiento de designación y por ello será, quien se encargue de aprobar las solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo de los citados servidores públicos. De igual forma, coincidimos en que sea de igual forma la Asamblea quien en su caso, otorgue la licencia por más de seis meses al Fiscal General del Estado, pues es esta autoridad el Congreso del Estado quien tiene la facultad de integrar la lista de candidatos a Fiscal General del Estado; nombrar a dicho servidor público de conformidad con el artículo 95 de la Constitución.

Lo anterior, a fin de resolver, un posible punto de controversia y consolidando la certeza jurídica e institucional, previendo un potencial escenario de incertidumbre en ambos supuestos constitucionales.

Por lo que, se consideran constitucionalmente viables las reformas a los artículos 63 y 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

V. Modificaciones a la iniciativa

Importante referir que dados los consensos a los que se llegaron durante el proceso de dictaminación que generó la iniciativa, fue que las diputadas y los diputados que integramos la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales determinamos generar un proyecto de decreto que concentrara los acuerdos unánimes, respetando siempre el objetivo que se persiguió como iniciante al suscribir la iniciativa que refiere a la licencia del Fiscal General del Estado de Guanajuato. Esto al final describe el trabajo institucional y político de las fuerzas políticas representadas al interior del Congreso del Estado de Guanajuato.

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

En ese sentido, se realizaron modificaciones al articulado para dar certeza jurídica a los supuestos a regular y que refieren a la licencia del Fiscal General del Estado de Guanajuato, en lo que refiere a las fracciones XXI, párrafo séptimo del artículo 63 y la inclusión de una fracción X al artículo 65 de nuestro Código Político Local, adicionando la temporalidad al tipo de licencia, siendo esta de más de seis meses y con ello generamos certidumbre al otorgar tiempo específico a dicha licencia.

En razón de lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos someter a la aprobación de la Asamblea, el siguiente:

DECRETO

Artículo Único. Se **reforman** las fracciones XXI, párrafos séptimo y décimo del artículo 63 y IX del artículo 65 y, **se adiciona** una fracción X y la actual fracción X pasa a ser fracción XI del artículo 65 de la **Constitución Política para el Estado de Guanajuato**, para quedar como sigue:

«**ARTÍCULO 63.** Son facultades del..:

I. a **XX.** ...

XXI. Designar a los...

Separar de su...

Separar de su...

Designar a los...

Designar a los...

Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Designar por el...

Integrar la lista de candidatos a Fiscal General del Estado; nombrar a dicho servidor público, y formular objeción a la remoción que del mismo haga el Ejecutivo Estatal, de conformidad con el artículo 95 de esta Constitución. Aprobar la licencia de más de seis meses que solicite el Fiscal General del Estado.

Aprobar por el ...

Designar y en ...

Designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros, a los titulares de los órganos internos de control de los organismos con autonomía reconocida en esta Constitución que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado y, aprobar las solicitudes de licencia de más de seis meses, remover y conocer de las renunciaciones al cargo.

XXII. a XXXIV ...

ARTÍCULO 65. Son facultades y..:

I. a VIII.

IX. Ratificar los nombramientos de los integrantes del Consejo Consultivo del organismo estatal de protección de los Derechos Humanos, en los términos de la Ley de la materia;

X. Conceder licencia para separarse del cargo al Fiscal General del Estado en los términos de la fracción XXI del artículo 63 de esta Constitución; y,

XI. Las demás consignadas...»



Dictamen que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales suscribe de la iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Guanajuato.

Guanajuato, Gto., a 27 de mayo de 2020
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Laura Cristina Márquez Alcalá

Dip. Raúl Humberto Márquez Albo

Dip. J. Guadalupe Vera Hernández

Dip. Rolando Fortino Alcántar Rojas

Dip. José Huerta Aboytes

Dip. Vanessa Sánchez Cordero

Evidencia Criptográfica - Hoja de Firmantes

Asunto: Dictamen artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato

Descripción: A la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Sexagésima Cuarta Legislatura, nos fueron turnadas para efectos de su estudio y dictamen las iniciativas la primera formulada por las diputadas y los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, a efecto de reformar la fracción XXI del artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y, la segunda de reformas a los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, suscrita por el diputado Ernesto Alejandro Prieto Gallardo integrante del Grupo Parlamentario del Partido Morena.

Información de Notificación:

Destinatarios: LIBIA DENNISE GARCÍA MUÑOZ LEDO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
RAÚL HUMBERTO MÁRQUEZ ALBO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
JOSÉ HUERTA ABOYTES - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato
VANESSA SÁNCHEZ CORDERO - Diputados de la LXIV Legislatura, H Congreso del Estado de Guanajuato

Archivo Firmado: File_626_20200527104620463.pdf

Autoridad Certificadora: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

FIRMANTE

Nombre: GASPAR ZARATE SOTO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.02.f1 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:47:36 p. m. - 27/05/2020 10:47:36 a. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

08-2d-0f-54-12-52-b2-75-26-49-fb-a7-15-31-6a-0c-31-d9-62-a4-d2-83-a4-91-15-22-fa-f6-64-ca-f8-fc-8e-95-8b-13-8d-bf-ba-ef-09-52-d4-ac-ff-c5-07-7a-5d-48-8a-d7-2a-9c-d2-7f-db-04-ff-af-2b-a4-a1-da-12-60-d5-14-06-0d-8a-5e-b6-3f-c6-37-81-e5-a3-5c-ab-72-0d-0e-8b-56-9c-c9-0b-0c-99-30-9d-70-ea-98-41-b1-cf-db-c5-4f-74-8a-06-c5-69-af-f1-90-83-ae-cb-b5-c6-64-e6-7a-20-a8-f5-ca-b0-d6-74-17-e6-7b-0b-01-fb-98-d1-bd-d6-c9-0a-a2-27-6e-1f-b8-1f-c7-f9-01-be-17-06-c3-4b-f5-9d-26-ab-2b-0f-f1-71-a4-eb-8f-6b-dd-2e-10-cb-3a-3a-e7-28-70-f5-45-30-a5-06-1b-e7-8b-d3-aa-a4-d1-63-6f-dc-fd-06-8b-f0-f5-91-f3-9e-a0-39-5a-d4-a1-b6-8e-75-67-90-7d-b4-d6-96-29-fe-ea-86-95-01-27-ac-8a-73-cc-5e-81-fa-63-ba-24-e8-c1-a3-e1-54-1a-cb-0e-2b-e6-5d-5d-7a-ea-03-5f-1f-a5-7c-86-f3-ea-61-bb-f7-43-33-61-3a-e6

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:52:37 p. m. - 27/05/2020 10:52:37 a. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:52:45 p. m. - 27/05/2020 10:52:45 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637261735653061395
Datos Estampillados: xC9gIQKeTibO8VIVES6FLEJLbJY=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170890382
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:52:41 p. m. - 27/05/2020 10:52:41 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: VANESSA SÁNCHEZ CORDERO **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.23 **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:53:39 p. m. - 27/05/2020 10:53:39 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

bc-5d-d8-54-2a-79-42-ea-a7-f4-ed-34-21-48-c6-08-26-26-d7-0c-2a-9c-23-b1-d7-96-67-c5-70-9e-15-e3-cd-25-26-65-32-44-ad-27-59-e2-d8-19-87-0f-53-de-9e-9a-dc-df-83-dd-66-e3-9e-4d-60-5b-eb-ec-57-90-b2-29-6b-01-d2-cf-fe-4a-10-c3-f7-56-e3-62-80-2a-57-77-52-63-2d-3e-5a-14-da-fd-09-2f-ab-c1-ae-b8-41-ac-f7-65-b2-7e-98-18-75-88-f4-35-80-50-80-c7-b2-9e-b7-6d-69-be-24-f0-71-23-12-9c-c3-ce-cb-9e-9f-b4-c2-17-8c-1e-5f-8f-cb-d5-28-67-f6-2c-28-00-0a-1a-43-32-1a-7c-93-01-4f-5a-df-7b-25-17-7e-d4-40-3f-e4-18-10-8e-ea-ce-14-4e-a0-d3-17-0e-74-83-22-86-56-c3-89-fe-60-27-80-a8-55-21-87-96-ef-ef-43-59-48-02-17-10-42-a7-9d-ec-bd-ec-bf-e6-10-4d-01-3e-4d-98-21-ec-f5-4d-98-ea-1c-18-fe-6d-60-99-5b-30-5f-c5-d4-6c-b2-26-cb-43-96-97-9a-e5-b3-24-59-a1-cf-6f-bb-dd-b5-bd-46-e4-09-0c-be-e6-ae-fa

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:58:44 p. m. - 27/05/2020 10:58:44 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:58:51 p. m. - 27/05/2020 10:58:51 a. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637261739315406953
Datos Estampillados: 2C6hK9/iq5Up2v7b+g+1nK4DVog=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170891169
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 03:58:45 p. m. - 27/05/2020 10:58:45 a. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

FIRMANTE

Nombre:	RAUL HUMBERTO MARQUEZ ALBO	Validez:	Vigente
----------------	----------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.16	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:04:26 p. m. - 27/05/2020 02:04:26 p. m.	Status:	Válida
--------------------------	---	----------------	--------

Algoritmo:	RSA - SHA256
-------------------	--------------

Cadena de Firma:

b1-97-b3-6f-6a-2f-76-7b-3a-8e-8b-9b-9e-c5-5f-5e-50-32-33-19-88-0e-0a-6c-a3-2d-9b-a1-73-1a-0e-0a-d6-b4-b7-ca-69-40-07-23-29-99-cb-64-87-15-72-f0-35-e7-24-70-0d-bb-d3-f3-58-3a-66-b3-91-69-c2-ab-d6-ad-e9-37-5c-2e-33-73-7b-45-4e-ad-7f-ce-51-ac-1b-52-5b-3e-35-e7-99-ec-59-ef-70-27-f7-ff-85-74-8c-ee-61-f2-9e-87-a3-ec-76-5f-40-da-67-ed-12-a2-d9-d2-4f-85-95-e1-1a-10-27-69-a6-38-2e-67-d2-a9-77-79-37-e4-53-60-c0-5a-c1-11-66-c8-b5-40-4d-58-af-fa-8d-1b-6a-72-a1-c2-ce-96-04-97-64-de-48-b3-c2-06-25-34-1a-ce-65-a5-24-a7-c2-a6-c1-2e-bf-c6-f0-98-4d-58-d1-b6-c2-c0-da-f4-fd-a8-71-8e-4c-05-03-2e-97-f6-cf-19-1c-df-d2-0f-a2-98-93-40-5c-cc-92-ea-2f-ed-9c-ef-99-ec-84-4f-4c-2f-33-00-1a-a7-11-b9-21-ec-ac-e4-8a-f9-53-04-3f-ca-75-ad-65-70-b1-68-3f-02-d2-c5-5c-8b-a6-df-9b-c3-54-f0-bf-fa

OCSP

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:09:27 p. m. - 27/05/2020 02:09:27 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
--------------------------------	---

Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
--------------------------------	--

Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31
-------------------------	-------------------------

TSP

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:09:30 p. m. - 27/05/2020 02:09:30 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
--	--

Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
------------------------------------	--

Identificador de la Respuesta TSP:	637261853706731006
---	--------------------

Datos Estampillados:	pLVUngOvEL6uFd456oLR9HxEYqI=
-----------------------------	------------------------------

CONSTANCIA NOM 151

Índice:	170923187
----------------	-----------

Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 07:09:30 p. m. - 27/05/2020 02:09:30 p. m.
--------------------------	---

Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
---------------------------	-------------------------------

Número de Serie:	2c
-------------------------	----

FIRMANTE

Nombre:	LIBIA DENNISE GARCIA MUÑOZ LEDO	Validez:	Vigente
----------------	---------------------------------	-----------------	---------

FIRMA

No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.1b	Revocación:	No Revocado
-------------------	----------------------------------	--------------------	-------------

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:18:07 p. m. - 27/05/2020 05:18:07 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 48-5a-de-c1-fe-ba-8f-ce-ca-5d-24-b1-15-92-c7-9e-bd-96-9e-6b-51-0c-74-46-3d-d8-1e-1d-aa-a8-02-88-d0-46-1e-48-fe-cb-e2-ef-90-6b-70-0c-73-b6-a8-2e-f4-c9-b2-6c-b9-62-46-21-48-b2-6e-0c-0d-fa-d5-8f-0c-e5-22-bd-0d-99-60-51-1f-b9-a3-17-c4-28-72-d2-6c-ea-41-f9-e1-4e-33-3a-13-98-47-e3-3e-53-52-27-dd-39-4e-52-85-b2-06-d7-75-bb-13-5f-4f-c7-50-80-4c-09-24-ae-89-c2-d0-e0-5c-e1-9c-48-6e-fb-71-e9-69-bf-5f-1e-36-2d-ff-fc-d6-9e-88-fd-20-57-06-2e-b0-75-28-1b-44-bf-d7-95-85-a7-b3-90-78-ef-be-79-69-98-14-b3-a7-de-6b-7d-f3-6e-e8-56-b0-86-59-12-05-0f-8e-1e-f6-13-19-8a-6c-18-d5-d0-13-d1-b8-6d-4a-2c-b0-58-4e-3a-cf-b1-f2-31-11-13-cf-91-1c-3b-4b-4a-71-5a-ff-47-9b-56-7c-17-f2-de-75-b9-a0-a6-41-a3-6b-f9-b5-0b-de-ea-99-b9-9b-e5-ae-66-5d-d1-5a-69-b4-3c-ca-9d-5e-2c-51-f3-ac-9e-5d-71-a6-b3

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:23:09 p. m. - 27/05/2020 05:23:09 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:23:08 p. m. - 27/05/2020 05:23:08 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637261969888971161

Datos Estampillados: vLO6qejW/rUcAZnYqrs2NtpUvnU=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170952970

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:23:10 p. m. - 27/05/2020 05:23:10 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:37:04 p. m. - 27/05/2020 05:37:04 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 92-a2-7b-8f-f0-a8-4d-67-89-e7-3f-e9-ca-3b-41-20-85-05-e8-7d-60-fc-71-95-c4-27-5d-a7-58-a6-4f-94-a6-23-70-3a-c5-cd-3c-0b-e4-32-7d-db-21-0f-78-33-18-1d-cd-5c-56-e5-2f-f3-7f-a5-d6-69-60-bd-57-0f-89-11-3e-a0-f7-a7-b9-22-5e-d0-15-53-ca-1c-a7-06-25-04-7e-21-cb-ba-f8-0b-72-89-f2-9c-7d-6e-d9-74-38-19-3c-ec-85-2c-f0-f8-21-78-e7-63-f2-ac-5b-3f-80-0e-ff-53-37-5d-29-f5-c6-57-8d-33-42-6a-6c-7a-53-42-60-36-8f-e0-18-fc-80-63-13-ac-1f-9d-34-9e-54-2b-35-7f-bd-ad-4a-cd-61-0c-23-11-6a-7c-bd-f7-32-7c-3b-c6-8b-a0-ef-ab-b4-ed-da-4c-24-10-23-10-fc-48-d7-2b-6e-fe-e5-a1-f6-67-62-7e-0f-e5-49-60-0e-34-86-c3-46-c8-20-27-34-72-15-d3-2a-89-ec-85-52-86-0e-2f-89-3b-c1-22-6a-86-f3-e2-bc-8a-a3-8c-ab-36-e6-92-55-d8-96-40-44-5f-29-86-5b-c1-0c-da-3c-c1-a2-17-c3-6d-53-86-e7-e8-56-e6-a7-22-a8-0d

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31
TSP
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:14 p. m. - 27/05/2020 05:42:14 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637261981340932923
Datos Estampillados: f1OwFxfrMmPVXpKoNdOF2JvVGZ4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170955716
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:37:17 p. m. - 27/05/2020 05:37:17 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 61-ba-92-3e-86-47-d2-f7-e3-cc-da-5d-73-0d-a5-81-7b-2a-d6-92-20-1a-a9-0e-da-87-62-d0-42-04-27-24-e2-4a-8f-70-d4-66-d7-fb-07-ba-48-a7-2e-ed-45-37-c2-84-c1-45-f2-4b-73-14-a0-23-50-ea-eb-38-ae-34-79-c6-e4-5f-d9-0b-49-a3-75-df-e5-67-bd-29-bc-a8-43-c5-92-bc-60-b5-a3-33-29-e0-74-95-db-73-40-87-79-0f-e1-ee-1e-45-2c-cc-5f-34-45-fa-fb-4a-16-de-8d-2a-51-fe-ca-c2-d9-d7-0e-d5-de-69-8d-6b-b0-f4-b9-ed-7e-4e-ca-19-02-e1-48-b5-b3-74-ff-4a-d3-10-bc-d9-3a-a7-48-ad-b9-57-ca-f9-bb-3e-8f-13-15-8c-f1-fe-8b-3e-fe-20-ed-6e-c8-34-bd-19-a3-e2-ad-7c-6f-76-54-26-a7-90-f4-6a-03-ce-cd-d0-2e-8f-56-f4-35-c0-5f-6b-84-97-5e-a2-81-ae-ae-36-08-0d-0b-f9-8c-6a-92-6c-54-b2-31-d5-1b-2c-12-5c-48-b3-63-cf-d8-0e-33-03-5c-5c-47-75-b6-36-c7-b7-3c-d0-cd-48-10-33-d3-73-a0-a1-bb-86-93-ed-6b-e2-5c-b5-a4-43

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:40 p. m. - 27/05/2020 05:42:40 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:39 p. m. - 27/05/2020 05:42:39 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637261981599003223
Datos Estampillados: o6Y0K+5sB4b94fRTi0ijoNAMhZ4=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170955716

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:37:43 p. m. - 27/05/2020 05:37:43 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: 10-71-53-91-74-da-22-c3-4b-0d-90-b0-f8-73-db-0e-46-95-9d-f2-68-47-37-64-ea-60-2a-74-9a-95-42-60-41-3c-97-00-ea-74-83-c9-4e-7e-9b-22-23-e6-84-b2-d8-c4-c3-a9-e6-f4-f8-e4-fd-c9-28-f3-67-a8-91-58-59-13-06-04-55-83-6c-23-bd-50-31-60-39-1e-57-e3-60-cb-e6-bb-2e-a1-67-57-6e-e0-f8-a4-30-94-73-78-18-fa-ba-69-fb-df-f6-3b-04-7a-c9-8f-32-ea-fe-71-b7-83-cf-4a-85-d4-b6-19-dd-31-b6-48-64-7a-8e-c8-ed-9a-73-7f-64-52-96-81-8e-d3-6c-93-3b-d5-05-d2-9c-01-18-a0-b3-8e-75-24-46-2b-57-e5-b5-8a-6e-9b-cc-2d-3e-dd-81-e8-ce-24-4e-b1-d3-5d-d8-ad-ba-68-e1-02-cf-7c-e2-e5-e8-a6-d7-e8-37-30-40-4d-17-fb-ea-cd-04-42-7d-dd-96-5e-f7-dd-6a-fa-4f-f7-e6-a3-4d-c7-10-fc-0b-dc-76-d2-51-c9-37-08-38-83-e2-2f-ef-07-71-a2-dd-82-c6-8f-f2-d8-d0-c1-90-d6-af-52-b6-0a-73-42-1a-7f-10-0b-e0-f6-02-05-ca-5f-39-74

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:44 p. m. - 27/05/2020 05:42:44 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:43 p. m. - 27/05/2020 05:42:43 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637261981638838599

Datos Estampillados: ru93VN0BIQeifSiIEU2yCPFVDpg=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170955716

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre:	ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS	Validez:	Vigente
FIRMA			
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 10:37:47 p. m. - 27/05/2020 05:37:47 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	0d-4e-4e-3a-d3-80-c0-93-06-ea-bc-6d-50-82-3e-c4-8a-2e-22-f1-41-7c-b0-e4-b5-6f-a4-99-f0-e1-93-d2-04-42-33-18-4a-19-3b-0a-41-98-a1-c1-31-17-2e-ae-64-6e-79-a3-f9-36-5a-69-75-7b-0f-c8-37-5b-e9-57-32-86-3f-ca-16-1a-3c-cb-a0-01-6a-00-98-cc-cc-20-95-c6-60-6b-7d-69-45-8b-21-84-d5-89-8a-12-36-84-b9-b1-49-cb-2c-15-5e-6e-7c-7f-fe-c1-cb-e6-60-fa-bd-bd-2e-2b-d9-8f-83-24-95-f5-92-58-03-5d-85-c8-b0-0b-5a-30-3c-9b-2f-05-d6-1f-a3-08-dd-6c-f8-6c-77-cf-6d-a5-a5-61-88-67-26-fc-68-d5-05-38-84-ec-9c-74-1d-e9-2e-4f-63-0c-2e-7d-49-94-7d-c7-ac-d0-6b-65-c4-76-95-fa-24-18-99-6a-01-7c-2d-6b-69-16-3f-a7-21-e4-ac-57-96-85-4d-1a-5d-6a-59-d4-3f-a4-f5-30-33-66-70-cc-3b-1b-14-04-8d-59-77-3d-dc-46-8c-b3-38-68-3c-21-51-8c-74-65-ca-1a-3f-07-1e-ea-f4-70-94-98-9d-e3-a1-4b-27-17-79-a8-d2-4b-c6-84		

OCSP	
Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 10:42:48 p. m. - 27/05/2020 05:42:48 p. m.
Nombre del Respondedor:	Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor:	AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie:	50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP	
Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 10:42:47 p. m. - 27/05/2020 05:42:47 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP:	Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP:	Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP:	637261981677580714
Datos Estampillados:	pNrXYihJ2o5u3m2m5IA3e3NazH4=

CONSTANCIA NOM 151	
Índice:	170955716
Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.
Nombre del Emisor:	Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie:	2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE			
Nombre:	ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS	Validez:	Vigente
FIRMA			
No. Serie:	50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e	Revocación:	No Revocado
Fecha (UTC/CDMX):	27/05/2020 10:37:51 p. m. - 27/05/2020 05:37:51 p. m.	Status:	Válida
Algoritmo:	RSA - SHA256		
Cadena de Firma:	39-2a-2c-74-4c-51-a7-65-aa-03-ca-08-82-29-84-4b-80-4c-4f-ad-58-b8-80-bc-c6-1e-ca-4e-14-b1-a7-42-5f-13-04-4c-9e-ec-db-14-48-cd-2a-93-54-9e-3b-e6-3c-97-eb-91-37-d7-74-46-fb-64-a4-7d-dc-7d-b2-bc-25-42-7b-d3-8c-30-a0-c4-b1-40-d0-ba-0d-29-18-5a-00-2a-62-d1-42-d6-5b-94-9b-35-2e-a1-dd-d9-71-00-c6-37-80-9b-03-70-8c-82-fe-c9-02-af-fb-72-1b-bd-b3-20-98-c2-d2-cb-6c-ca-14-9c-78-1e-3c-be-71-2e-51-c0-d9-16-8f-b7-6d-cd-1a-a3-c4-9c-af-25-18-b9-d1-c0-d3-22-c1-da-83-53-f9-a2-e8-29-21-a7-62-7b-8c-e5-e5-f2-fc-62-66-c5-04-c9-5a-25-89-7a-ec-a3-d7-49-1c-e6-c5-f9-8c-29-89-2e-06-2b-59-82-1c-64-68-31-e4-1c-ca-c6-84-04-f7-96-fc-0b-c0-7a-6b-be-d6-47-ee-27-d4-04-88-34-2a-d7-dd-01-a6-20-09-fc-2f-c1-3b-33-40-13-f4-5b-d3-98-e0-9e-82-50-fc-f2-63-31-fe-5b-85-56-4e-89-6c-7c-74-3f-cd-5f-f1-54		

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:54 p. m. - 27/05/2020 05:42:54 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:57 p. m. - 27/05/2020 05:42:57 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637261981778965517
Datos Estampillados: HN1VgNH8FTUEsBAAd6vfTtadFQa0=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170955716
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:38:01 p. m. - 27/05/2020 05:38:01 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma: b6-a5-76-bd-1a-5a-c2-d5-a7-80-2e-8f-e7-0a-66-3a-5c-87-7b-b5-22-ab-2e-37-7a-5d-7c-1e-d4-23-18-4c-80-c8-d2-6e-e6-20-85-5d-55-b1-04-ae-4b-a5-b3-71-a0-68-b1-40-f4-79-f3-5b-5d-33-63-d4-59-fa-ae-94-94-19-57-b0-8e-ae-f2-b9-b4-cc-8e-6a-9c-5a-0f-2d-ed-5c-3d-93-e7-b1-d9-4c-f0-5b-8e-bc-fc-d4-8a-92-b3-5c-a2-fb-c6-3b-7a-d2-85-74-8a-bc-9a-e7-9d-c9-52-5b-b2-6f-b3-4d-14-b6-e5-73-f9-45-bf-35-60-8a-04-ea-41-92-51-e7-f9-b1-c9-de-a0-8f-d6-3b-70-d4-76-0e-67-8c-4a-5f-3d-1b-8b-bd-08-9b-37-2c-21-f9-d6-ec-16-d4-e1-8b-9c-c8-19-2d-d3-f7-67-4a-5d-fd-65-0b-7e-1f-9b-96-d7-b1-41-8e-f7-62-95-7c-4b-2b-e8-06-2b-c7-d9-c3-b9-fc-71-e8-cd-ad-7b-b4-fd-fd-a6-67-0b-0e-d7-37-90-a9-05-65-74-60-c3-2c-ff-7a-0e-a3-1e-c3-8b-74-a9-1f-d5-53-7b-92-fc-05-2e-db-05-3e-a1-3c-8d-48-9f-5b-41-21-bb-d7-82-7f-e6-87

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:43:03 p. m. - 27/05/2020 05:43:03 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:43:02 p. m. - 27/05/2020 05:43:02 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637261981824424564

Datos Estampillados:

XHp5eoeXKvCiQPGB4GCYCw/02LA=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170955716
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: ROLANDO FORTINO ALCÁNTAR ROJAS **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.2e **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:38:05 p. m. - 27/05/2020 05:38:05 p. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

98-14-fb-d3-af-7a-79-9a-c5-26-d2-3e-4c-3c-4b-95-6b-fa-bd-90-b2-5a-76-1b-42-39-2b-46-da-41-2a-92-46-47-d9-4a-7c-47-c1-eb-2c-20-40-33-e2-e6-13-98-e3-e8-8e-6d-25-00-9c-0b-a3-c1-09-e0-ca-46-70-9f-ca-a9-40-e8-8a-af-2e-d8-ab-00-42-e5-26-61-88-05-c7-72-c6-bb-25-3e-74-1c-9b-e6-af-b4-82-1b-e9-53-7c-53-7c-d0-43-30-9e-4c-af-12-50-de-6b-88-56-0f-c7-98-3e-6d-20-b8-ef-ab-21-51-d4-9c-dc-cb-83-9f-05-c7-b1-00-f7-7f-96-04-f4-69-55-17-40-1c-7e-2d-7d-12-9f-e2-6e-0c-7e-4a-a9-e2-51-4c-ce-1e-4d-2b-0f-35-ca-9f-46-0c-d5-ab-52-d4-64-bd-8e-de-b2-b0-93-0b-b3-82-36-ab-a5-8e-66-1d-81-8d-d1-c9-c3-57-b6-c2-9c-d2-54-d9-75-eb-53-07-6c-34-91-d8-25-63-48-b1-1c-16-5a-53-66-4d-98-d6-a4-35-78-88-65-52-ba-c7-6b-63-f0-f1-c8-aa-67-ff-3b-e3-e0-11-31-5f-92-04-98-e3-88-fe-99-ee-e3-39-98-a3-29-38-e2-15

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:43:07 p. m. - 27/05/2020 05:43:07 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:43:07 p. m. - 27/05/2020 05:43:07 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637261981876913860
Datos Estampillados: QnLccun9GAsCCIBhrdHTvA5UMsc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170955716
Fecha (UTC/CDMX): 27/05/2020 10:42:15 p. m. - 27/05/2020 05:42:15 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: J. GUADALUPE VERA HERNÁNDEZ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.21 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 02:06:11 a. m. - 27/05/2020 09:06:11 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

a8-11-fe-7b-3e-3b-c4-30-d8-67-ab-c1-5b-88-40-2f-f2-95-6b-ed-1d-a6-36-bc-33-8a-6f-bf-91-5c-83-63-74-16-7e-7f-14-d6-26-c0-6c-ab-ae-97-22-ab-c5-39-8f-a8-c4-43-1f-3f-d4-b6-dd-49-93-25-90-80-03-8f-df-a2-3f-fb-c3-44-58-19-ce-65-41-79-3f-46-7a-bd-7a-20-ec-d1-ae-ec-dc-70-51-3c-bd-54-f7-4b-6b-35-37-44-7a-a2-27-d2-c6-f0-ab-44-14-70-59-6c-31-75-f6-0e-41-41-f1-47-e3-8d-ef-fc-68-5b-76-31-b3-8d-fa-9a-00-8a-77-84-20-78-57-bb-5c-df-ad-d9-80-f8-a3-56-d3-f5-26-2f-81-a8-0c-13-cb-cc-ad-89-04-db-4c-26-f7-54-5a-73-8e-36-59-ee-aa-0f-a4-36-4a-e2-4c-99-79-d5-b1-43-b9-e9-5a-c1-77-40-64-85-ee-c3-e8-fb-88-50-2e-cf-51-4d-46-81-8a-4f-0b-66-f6-9d-fa-a1-94-88-1a-85-d8-e2-8b-23-6c-90-3b-d8-49-2d-ad-26-fc-c3-8d-fe-79-4f-db-9c-d8-7a-4b-7b-ba-29-10-65-55-3e-48-d2-89-0e-03-1a-10-4a-31-4c-be-6a

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 02:11:12 a. m. - 27/05/2020 09:11:12 p. m.

Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato

Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 02:11:10 a. m. - 27/05/2020 09:11:10 p. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637262106702107705

Datos Estampillados: rfP2S/+d8VF2sTrG5LleOKTBOPM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 170979210

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 02:11:12 a. m. - 27/05/2020 09:11:12 p. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: LAURA CRISTINA MÁRQUEZ ALCALÁ **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.01.26 **Revocación:** No Revocado

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:41:04 p. m. - 28/05/2020 02:41:04 p. m. **Status:** Válida

Algoritmo: RSA - SHA256

1d-0e-cc-1b-e6-44-22-5c-d3-07-b4-f8-79-28-30-13-66-53-c1-3e-26-da-ea-75-0b-77-57-6a-48-ec-85-a8-08-8c-92-e6-df-89-75-28-b4-cb-5c-37-05-31-3f-7a-1c-b4-fb-f4-bf-a1-2f-9d-86-8a-ae-d1-f0-fd-16-2b-7f-a4-b9-41-df-04-af-c1-68-d5-27-7c-40-15-05-81-ea-c3-f0-5b-f5-18-0e-04-9c-d1-96-b2-5a-a3-5f-74-da-55-c0-a4-d4-3b-e2-11-c5-61-85-05-31-53-9e-50-46-b1-43-fc-93-3a-f2-4a-4f-de-67-d5-63-47-81-7d-1a-36-69-84-ed-4a-00-22-ce-49-da-7c-f0-21-f0-14-cb-8e-37-a0-3c-3b-0d-39-24-f6-e4-e4-8e-bf-19-5a-b4-b8-4b-db-8e-b4-a6-ff-fd-12-2a-07-71-3d-9e-ae-cf-81-65-aa-ec-2c-de-34-70-d2-de-aa-53-3a-0e-3f-ca-f7-d1-1b-31-85-a2-05-5c-fb-d2-a3-fd-f7-ce-0e-19-39-de-82-43-25-d7-4a-80-93-de-18-36-fd-17-80-83-b3-ea-ab-b4-77-c4-a3-04-0c-77-77-c3-7c-83-0e-f5-c7-07-59-a4-e0-94-ec-56-b9-ae-11-2e-71-3d-cd

Cadena de Firma:

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:46:06 p. m. - 28/05/2020 02:46:06 p. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:46:08 p. m. - 28/05/2020 02:46:08 p. m.
Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1
Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia
Identificador de la Respuesta TSP: 637262739686633035
Datos Estampillados: 6tpXbzSXioAGjwdR8wnPDtBBImc=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 171041264
Fecha (UTC/CDMX): 28/05/2020 07:46:08 p. m. - 28/05/2020 02:46:08 p. m.
Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151
Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada

FIRMANTE

Nombre: JOSÉ HUERTA ABOYTES **Validez:** Vigente

FIRMA

No. Serie: 50.4c.45.47.30.31.00.00.00.03.2a **Revocación:** No Revocado
Fecha (UTC/CDMX): 29/05/2020 03:00:46 p. m. - 29/05/2020 10:00:46 a. m. **Status:** Válida
Algoritmo: RSA - SHA256

Cadena de Firma:

55-ab-e8-f2-b5-d9-ed-df-7c-a0-84-44-11-05-7e-b9-85-2f-ae-38-de-cb-1f-0d-a0-a2-49-7b-fa-d7-82-dc-e5-e8-fc-00-04-a9-9b-97-28-03-8c-79-fe-fb-48-9b-f5-86-ab-8f-49-25-9f-ba-bd-d0-7c-fa-d8-ec-14-ed-52-6f-7e-78-d9-05-54-98-05-63-89-46-4d-5a-00-7d-78-b3-47-81-3e-75-49-98-f0-0e-3a-b2-69-14-ff-a1-e3-95-54-83-40-0b-3f-fa-10-98-ef-ba-ed-c8-19-f0-78-ea-ca-a6-53-b5-71-5e-5d-6d-d5-60-5e-12-00-9e-da-0c-b1-4e-1b-21-50-d5-06-63-de-4b-32-17-28-35-6e-ca-fd-b0-1b-9c-1c-5d-89-71-a1-fd-4b-e5-a7-5a-29-24-56-6e-2e-37-73-d0-57-a9-d0-cd-25-dd-40-92-60-32-3f-d6-f0-25-d8-b8-55-83-fd-fa-ed-38-fb-a1-36-10-4a-68-e4-e7-7c-5e-26-b5-3c-c0-c8-b6-c3-7e-29-9c-7d-c8-20-d5-33-aa-7d-8c-a9-f3-d1-ea-5b-57-17-19-db-37-07-a4-d6-41-bf-4a-ed-09-99-7c-71-27-1c-a8-ff-54-0a-75-6b-1b-39-fe-83-94-25-d5-b0-a6

OCSP

Fecha (UTC/CDMX): 29/05/2020 03:05:48 p. m. - 29/05/2020 10:05:48 a. m.
Nombre del Respondedor: Servicio OCSP AC Poder Legislativo del Estado de Guanajuato
Emisor del Respondedor: AUTORIDAD CERTIFICADORA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Número de Serie: 50.4c.45.47.30.31.30.31

TSP

Fecha (UTC/CDMX): 29/05/2020 03:05:51 p. m. - 29/05/2020 10:05:51 a. m.

Nombre del Emisor de Respuesta TSP: Advantage Security PSC Estampado de Tiempo 1

Emisor del Certificado TSP: Autoridad Certificadora Raiz Segunda de Secretaria de Economia

Identificador de la Respuesta TSP: 637263435518530010

Datos Estampados: GAafDo225A8AbvoYJBYTvFq61eM=

CONSTANCIA NOM 151

Índice: 171117101

Fecha (UTC/CDMX): 29/05/2020 03:05:48 p. m. - 29/05/2020 10:05:48 a. m.

Nombre del Emisor: Advantage Security PSC NOM151

Número de Serie: 2c

Firma Electrónica Certificada
